

RESOLUCION N° 12.208

EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-80183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 12 de Octubre de 1.980, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CANADERA RIO PLAYON, S.A.";

QUE el Doctor Ramón Vela Cobes, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 0264 expedida el 19 de Septiembre de 1.980, ha autorizado la inversión en la constitución de la Compañía "CANADERA RIO PLAYON, S.A." a la persona jurídica Pacific Cattle Investment Limited, de nacionalidad Británica;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3461 el 17 de Octubre de 1.980;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CANADERA RIO PLAYON, S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

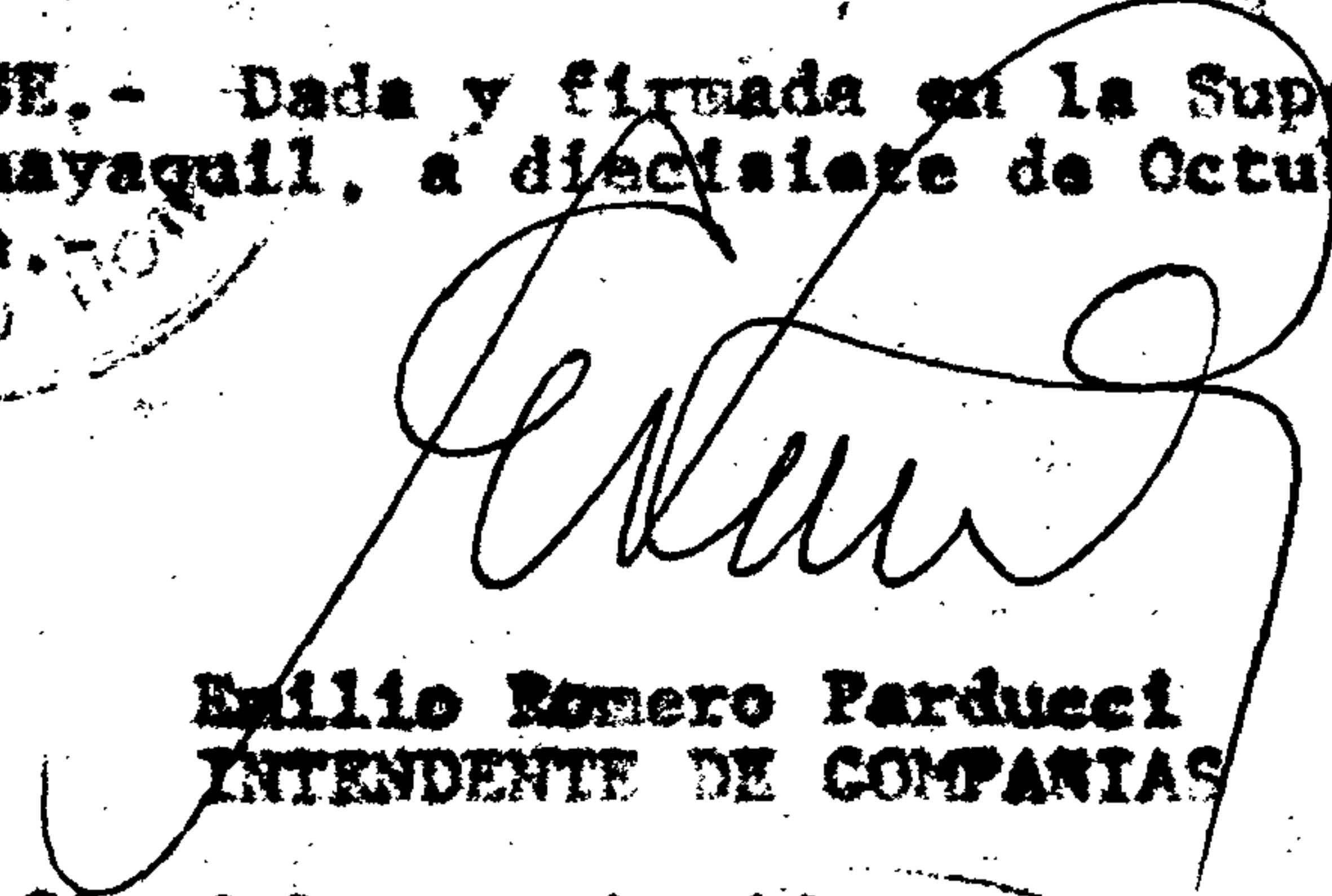
ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de Octubre de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

..2

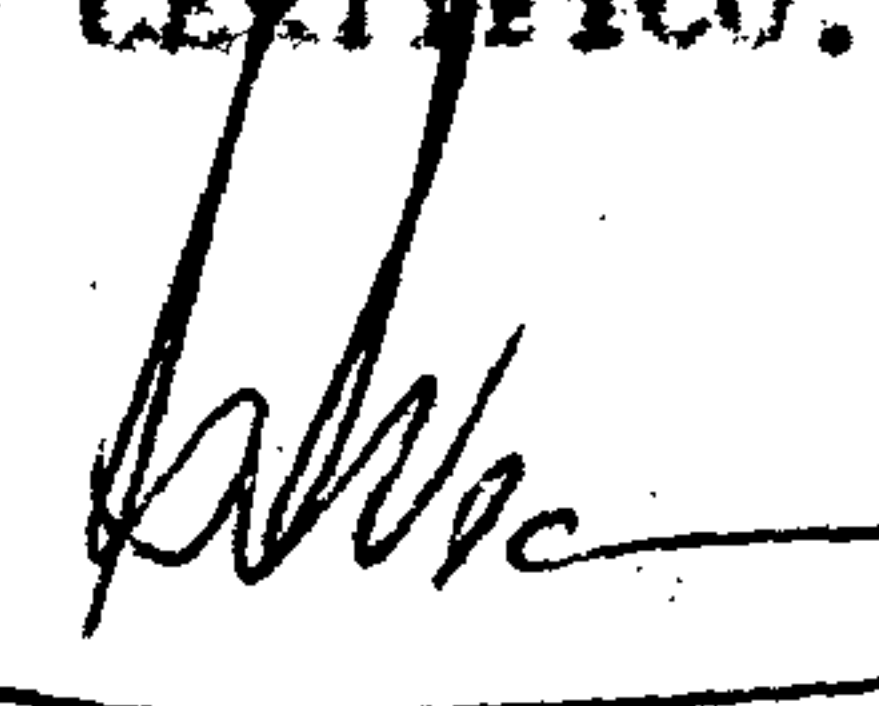
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 1° de Octubre de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta.


Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.-----


Gioconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Res. 12,208
RCV-Eds.
10.17.80.



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo-
jas 11.920 a 11.924, número 860 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
triales y anotada bajo el número 20.520 del Repertorio.- Guayaquil, -
veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mer-
cantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

